

ACUERDO OGAIPO/CG/036/2024 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL, APRUEBA EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO QUE DEBERÁN DE PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción II, inciso i) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 5 fracciones XIII y XXVII del Reglamento fracción I del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarían a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Con fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo.

QUINTO. Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al veintisiete de octubre del presente año, y

SEXTO. Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIPO/CG/088/2023¹, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente de este para completar un periodo de dos años, es decir, hasta el tres de enero de dos mil veinticinco;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, con fundamento en el artículo 70 fracción XLVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece la obligación de los Sujetos Obligados de poner a disposición y mantener actualizada cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público en general.

SEGUNDO. Que, en observancia al artículo 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se prevé que para determinar la información adicional que publicarán los Sujetos Obligados de manera obligatoria, los Organismos Garantes deberán solicitarles que, atendiendo a los Lineamientos que emita el Sistema Nacional de Transparencia, remitan el listado de información que consideren de interés público a fin de que se pueda revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue y determinar el catálogo de información que cada sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.

TERCERO. Que, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece en su artículo 37 segundo párrafo, que el Órgano Garante a fin de determinar la información adicional que publicarán los sujetos obligados del Estado, les requerirá semestralmente el listado de información que de acuerdo a sus funciones, atribuciones y competencias consideren de interés público.

Así mismo, determina en el artículo 93 fracción II, inciso i, que el Órgano Garante en materia normativa establecerá las políticas de transparencia proactiva atendiendo a las condiciones económicas sociales y culturales.

CUARTO. Que, los artículos 11, 12, 13 y 14 de los *Lineamientos para determinar los*

¹ Consultable en el siguiente enlace electrónico:
<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-088-2023.pdf>

catálogos y publicación de Información de Interés Público establecen el procedimiento por el cual el Órgano Garante deberá solicitar y dictaminar la información de interés público de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

QUINTO. Que, en cumplimiento del contenido del artículo 5 fracciones XIII y XXVII del Reglamento Interno del Órgano Garante, es facultad del Consejo General del Órgano Garante aprobar los criterios específicos en materia de gobierno abierto y transparencia proactiva de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca.

SEXTO. Que mediante los oficios de referencia: OGAIPO/PRESIDENCIA/788/2023, OGAIPO/PRESIDENCIA/002/2024 y OGAIPO/PRESIDENCIA/029/2024, suscritos por el Comisionado Presidente del Consejo General del Órgano Garante, se emitió el requerimiento a todos los Titulares y Responsables de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, incluyendo a las unidades administrativas del Órgano Garante, para que a más tardar el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, remitieran el catálogo de información de interés público susceptible de ser dictaminado como tal por este Órgano Garante; comunicado que fue notificado a través de las cuentas de correo electrónico proporcionadas por los Sujetos Obligados.

Aunado a lo anterior, para lograr una mayor difusión entre los Sujetos Obligados a los que les fue notificado vía correo electrónico, y sobre todo, para aquellos de los que no se tiene canal de comunicación institucional digital, por no contar con las condiciones tecnológicas necesarias, o bien, para aquellos Sujetos Obligados que hubieren sido renovados o designados nuevos titulares, los requerimientos fueron publicados en el portal institucional, así como en las cuentas de redes sociales de este Órgano Garante.

SÉPTIMO. Que, una vez recepcionadas las respuestas emitidas por los diferentes Sujetos Obligados y considerando los supuestos normativos establecidos en los vigentes *Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público*, la Dirección de Gobierno Abierto revisó la información remitida para determinar, si la misma es suficiente para acreditar si cumplen con las características de interés público y, con base en lo anterior, emitir el dictamen sobre el listado de información de interés público de los Sujetos Obligados.

OCTAVO. Que, como resultado de la revisión realizada por la Dirección de Gobierno Abierto, se advierte que:

- Setenta y siete (77) Sujetos Obligados respondieron al requerimiento del Órgano Garante para la remisión de sus listados de información de interés público, generada en el ejercicio fiscal 2023.
- De ellos, cuarenta y ocho (48) remitieron listados de información que consideran de interés público.
- Veintinueve (29) Sujetos Obligados respondieron que no generaron información de interés público.
- Seiscientos doce (612) Sujetos Obligados fueron omisos en atender los requerimientos de información de interés público. Cabe hacer mención que, del total de Sujetos Obligados omisos, la mayoría son ayuntamientos con los cuales, dadas sus condiciones socioeconómicas y la orografía estatal, se dificulta la notificación del requerimiento ya que no es posible la comunicación vía electrónica.

Un total de **cuarenta y ocho** listados de información de interés público remitidos por igual número de Sujetos Obligados fueron sometidos al proceso de revisión y dictaminación establecido en los *Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de Información de Interés Público*, teniendo como resultado que **treinta y dos** Sujetos Obligados cuentan

con información que posee las características y cumple con los atributos de calidad para ser considerada de interés público, y por tanto es susceptible de ser publicada en sus respectivos portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Los Sujetos Obligados dictaminados favorablemente y que integran el catálogo de información de interés público respectivo, por considerar que cumplen con los criterios y requisitos normativos considerados en los Lineamientos de interés público, son los siguientes:

1. Municipio de Ciudad Ixtepec.
2. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.
3. Consejo Oaxaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca.
5. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
6. Fiscalía General del Estado de Oaxaca.
7. Dirección General del Hangar Oficial del Gobierno del Estado.
8. Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.
9. Partido MORENA.
10. Municipio Villa de Etna.
11. Municipio de Oaxaca de Juárez.
12. Secretaría de Gobierno.
13. Municipio de San Jerónimo Tlacoahuaya.
14. Instituto Tecnológico Superior del San Miguel El Grande.
15. Servicios de Salud de Oaxaca.
16. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
17. Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.
18. Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
19. Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
20. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
21. Universidad de la Cañada.
22. Universidad de la Sierra Juárez.
23. Universidad Tecnológica de la Mixteca.
24. Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.
25. Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.
26. Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca.
27. Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
28. Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.
29. Partido del Trabajo.
30. Instituto del Patrimonio Cultural de Oaxaca.
31. Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano CITYBUS Oaxaca.
32. Instituto Catastral del Estado de Oaxaca.

NOVENO. Que, tomando en consideración que con fecha nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebraron la Tercera Sesión Ordinaria, en la que aprobaron mediante el acuerdo OGAIPO/CG/018/2024² la actualización del padrón de sujetos obligados del estado, con motivo de la extinción de diversos sujetos, deben quedar sin efectos aquellos listados de información de interés público de los sujetos obligados que fueron extintos, en términos de los decretos de extinción correspondiente.

Por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General de este Órgano Garante aprueba el **CATÁLOGO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO QUE DEBERÁN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS**, en términos del anexo único del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación del presente acuerdo a los Sujetos Obligados que corresponda, a efecto de que publiquen la información de interés público determinada en el catálogo que se aprueba, que será considerada como una obligación de transparencia en términos del artículo 70 fracción XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. En cumplimiento a lo anterior, se otorga un plazo de quince días hábiles contados al día siguiente de que se notifique el presente acuerdo, con la finalidad que los Sujetos Obligados, así como el Órgano Garante por conducto de la Dirección de Gobierno Abierto, publiquen los catálogos de información de interés público, tanto en su portal de internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo a los formatos y criterios establecidos en los *“Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”*.

Asimismo, se notificará a los Sujetos Obligados que la verificación de las obligaciones de transparencia que se determinan en el Catálogo de Información de Interés Público se realizará conforme al “Programa Anual de Verificación al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2024”, por conducto de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano Garante.

CUARTO. Se exhorta a los Sujetos Obligados omisos en atender los requerimientos para el envío de listados de información de interés público para que cumplan con las disposiciones previstas en los artículos 24 fracción VIII de la Ley General, 10 fracción VII de la Ley Local y los artículos 6, 11 y 12 de los Lineamientos de interés público vigentes.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Gobierno Abierto para realizar las gestiones necesarias ante la Dirección de Tecnologías de Transparencia para publicar el Catálogo de Información de Interés Público que deberán informar los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés, en el portal institucional de este Órgano Garante.

² Consultable en el siguiente enlace electrónico:
https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO_OGAIPO_CG_018_2024.pdf

SEXTO. El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día de su aprobación.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaria General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca a los doce días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. **CONSTE.**

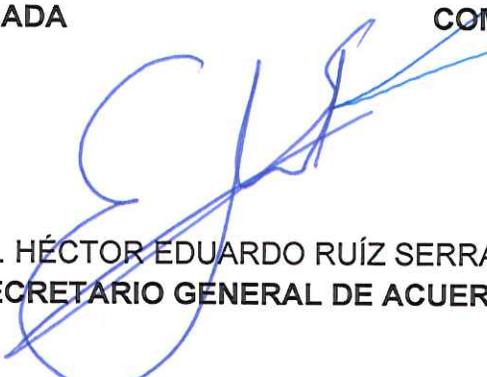

C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA


C. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ
SÁNCHEZ
COMISIONADA


C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES
COMISIONADA


C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES
COMISIONADO


C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS